



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

SECRETARIA
TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 446 del Código General del Proceso, Por Secretaría se correrá traslado por el término de tres (3) días a la liquidación del crédito presentado por el ejecutante.

RAD. NO.	ASUNTO	EJECUTANTE	EJECUTADO	EMPIEZA TERMINO	VENCEN TERMINO
70001-33-33-004- 2016-00222-00	EJECUTIVO	JULIO CESAR GUEVARA BALDOVINO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	05/09/2017	07/09/2017

Hoy 04 de septiembre de 2017, se fija el presente AVISO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo por un (1) día , el cual corre desde el día hábil siguiente conforme lo normado en el artículo 110 de C.G.P.

JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria